

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

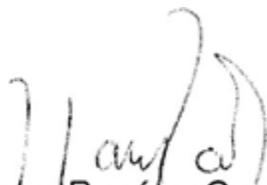
Rad. 1100140030532021-00040-00

Conforme a lo solicitud de desistimiento y retiro de la demanda presentada por el apoderado del solicitante abogado Jorge portilla Fonseca y con base a lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1-Aceptar el Desistimiento de la Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S. A., Identificada con Nit No 860029396-8 contra Francisco Antonio Ruiz Escobar, solicitado por el apoderado demandante

2-Ordenar la devolución digital de la demanda dejando las constancias de rigor con la anotación respectiva, pues la diligencias no se encuentran en físico.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.58 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón<br/>Secretaría</p> |
|--|